



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0134 / 15

Lanús, **23 DIC 2015**

VISTO, el expediente N° 4508/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Compra de Equipo Espectrofotómetro para el Laboratorio Varsavsky, por parte del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "CIENTIST SA"; "DISTRIBUCIÓN PRODUCTOS MÉDICOS SRL"; "DICROM INGENIERÍA SA" y "WIENER LABORATORIOS SAIC";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 121, cuadro comparativo a fojas 122, informe técnico a fojas 124 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 130, surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "DICROM INGENIERÍA SA";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

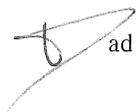
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 191/15, referente a la "Compra de Equipo Espectrofotómetro para el Laboratorio Varsavsky" y adjudicar la misma a la firma "DICROM INGENIERIA SA" (CUIT N° 30-64131212-2), por un monto total de \$24.901,00 (Veinticuatro Mil Novecientos Un Pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 12.06.02.01.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4, dependencia 08-15, 16.03.04.02.00.04.4.3.0.0.1.22.3.4 y 11.03.04.02.00.04.4.3.0.0.1.22.3.4, dependencia 08-20.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

 ad


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS